

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **16 de noviembre de 2023**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 363/23.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 08/11/23, SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR D.ª GEMA MENA PEINADO, PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA CONSISTENTE EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA Y LAS FUNCIONES COMO ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/10/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 08/11/23, sobre autorización de compatibilidad solicitada por D.ª Gema Mena Peinado, personal eventual de este Ayuntamiento, para el desempeño de actividad privada consistente en ejercicio de la profesión de la abogacía y las funciones como Administrativa al servicio del grupo municipal Popular.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer a D.ª Gema Mena Peinado, personal eventual de este Ayuntamiento adscrita al Grupo Municipal del Partido Popular, la compatibilidad para el desempeño de actividad privada consistente en ejercicio de la profesión de la abogacía y las funciones como Administrativa del Grupo



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

72e737a818437a875e2e7e0b7849cff6a79ec866

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

17/11/2023 09:18:01 CET  
17/11/2023 09:59:02 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Municipal Partido Popular, advirtiendo que la misma no podrá comprometer el desempeño de su puesto de trabajo como personal eventual, con la categoría de Administrativa, adscrita al Grupo Municipal Partido Popular de esta Corporación, y sujeto a las siguientes limitaciones/condiciones:

- No podrá ejercer la actividad profesional cuya compatibilidad se le autoriza (ejercicio de la abogacía por cuenta propia) en aquellos asuntos que se relacionen directamente con asuntos de que conozca por razón de la actividad pública que desempeña, y que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.-

- La compatibilidad reconocida sólo permitirá el desempeño de la segunda actividad (actividad privada) cuando se ejerza sin menoscabo alguno de su jornada y horario de trabajo.-

- Asimismo, conforme al artículo 15 de la LPAP, en el ejercicio de la actividad cuya compatibilidad se le reconoce no podrá el interesado invocar o hacer uso de su condición pública.-

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento al objeto de su publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 10. 1 h) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.-

TERCERO.- Notificar en forma el presente acuerdo a D.<sup>a</sup> Gema Mena Peinado, indicándole que la presente autorización de compatibilidad quedará sin efecto en el caso de que el empleado cambie de puesto de trabajo, o se modifiquen las circunstancias que determinaron el presente reconocimiento de compatibilidad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: José M.<sup>a</sup> Bellido Roche.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

2 de 2

Hash: f7e0b3fef4389729cca7d1e8059c81e6a8bf77510293ede159b54175ea4e80e8aiff918a1ec9940e1436de4643b0ba580ad518675e7664cea3060dab5cbceeb6d6 | P.ÁG. 2 DE 3

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

72e737a818437a875e2e7e0b7849cff6a79ec866

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f7e0b3fef4389729cca7d1c8059c81e6a8bf775f0293ede159b54175ea4e80e8aff918a1ec9940e1436de4643b0ba580ad518675e7664cea3060dab5cbceb6d6

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2023\_00000000000000000000000018327053

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/11/2023 9:16:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

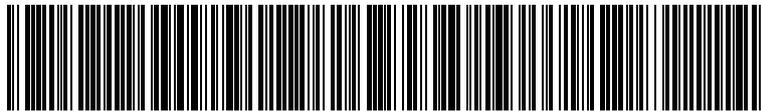
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 72e737a818437a875e2e7e0b7849cff6a79ec866

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)